

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO.

Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria estarán a lo dispuesto en la normativa vigente, en tanto que no sea modificada por el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN 1º, 2º, 3º E.S.O.

NÚMERO DE MATERIAS NO SUPERADAS	0, 1	SÍ PROMOCIONA
	2	<p>SÍ PROMOCIONA siempre que no sean simultáneamente <i>Lengua castellana</i> y <i>Matemáticas</i>.</p> <p>NO PROMOCIONA * en caso de que sean <i>Lengua castellana</i> y <i>Matemáticas</i>.</p> <p>* Excepcionalmente, se podrá promocionar con <i>Lengua castellana</i> y <i>Matemáticas</i> suspensas siempre que el alumno cumpla a la vez los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La promoción no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente.b) El alumno tiene expectativas favorables de recuperación.c) Se espera que la promoción beneficie la evolución académica del alumno. <p>A tal fin, la junta de evaluación <u>deberá indicar los argumentos por los que se cumplen los requisitos de promoción excepcional</u> en el acta final de evaluación, en la que además de hacer constar dicha motivación se especificarán las medidas de atención educativa a tener en cuenta.</p>

	3	<p>NO PROMOCIONA excepto si el alumno cumple a la vez los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Entre las materias suspensas no figuran simultáneamente <i>Lengua castellana y Matemáticas</i>.b) La naturaleza de las materias suspensas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.c) El alumno tiene expectativas favorables de recuperación.d) Se espera que la promoción beneficie la evolución académica del alumno. <p>A tal fin, la junta de evaluación <u>deberá indicar los argumentos por los que se cumplen los requisitos de promoción excepcional</u> en el acta final de evaluación, en la que además de hacer constar dicha motivación se especificarán las medidas de atención educativa a tener en cuenta.</p>
	Más de 3	NO PROMOCIONA

TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los alumnos que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL BACHILLERATO

Número de materias no superadas	0, 1 y 2	SI PROMOCIONA
	3 o más	NO PROMOCIONA

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación en el Bachillerato estarán a lo dispuesto en la normativa vigente, en tanto que no sea modificada por el desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.